



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO
Calle 47 # 48-51, 2º Piso

Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co
08 de abril de 2021

En el presente proceso ordinario laboral promovido por el (la) señor (a) **OSCAR AUGUSTO GALLO QUINCHIA**, contra **FABRICATO S.A.** y **COOPERATIVA DE TRABAJADORES COOLTRASER CTA (LIQUIDADA)**; estudiada en los términos de lo dispuesto en los artículos 25 a 28 del CPTSS, encuentra el Despacho que procede su INADMISION O DEVOLUCION, a efectos que se cumplan los siguientes requisitos, dentro del término legal de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de ser rechazada. Así:

- Toda vez que, la parte demandante expresa que la codemandada COOPERATIVA DE TRABAJADORES COOLTRASER CTA se encuentra liquidada, situación que se verifica en el Certificado Especial aportado con la demanda, se deberá determinar de forma clara y precisa contra quien se dirige la demanda.
- De acuerdo a la regla 6 del artículo 25 del CPL y SS, deberá aclarar la pretensión primera, determinando de forma clara y precisa contra quien se pretende declarar la existencia del contrato a término indefinido pretendido.
- En este mismo sentido, deberá enviar de manera SIMULTANEA al despacho y a los demandados, la demanda, la subsanación de demanda y sus anexos al medio digital o correo electrónico informado para ello el cual debe coincidir con el descrito en los certificados de existencia y representación legal de las sociedades demandadas, conforme lo estipulado en el inciso 4º del artículo 6º del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Estos defectos deben ser subsanados por la parte actora dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena del rechazo de la presente demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, aplicable por remisión del artículo 145 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 058** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 18 de abril de 2022.

Secretaria